



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

2739

ANUNCIO

Por el presente anuncio se emplaza a cualquier persona que pudiera tener interés y a todas las personas que solicitaron tomar parte en la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, de 24 plazas de Bomberos, y/o en la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, de 34 plazas de Oficiales, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca, y publicadas ambas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 30 de 14 de febrero de 2019, para que puedan comparecer y personarse como demandados en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud del art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los siguientes recursos:

Recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado 169/2019 interpuesto por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Aragón y recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 164/2019 interpuesto por el Sindicato Profesional de Bomberos de Aragón, ambos presentados ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, y acumulados mediante Auto del citado Juzgado de 26 de junio de 2019 para su tramitación conjunta en el indicado procedimiento 164/2019.

Los anteriores recursos fueron interpuestos frente al Decreto 714/2019 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca que desestimaba sus recursos de reposición frente a la aprobación de las convocatorias y bases para la cobertura en propiedad de 24 plazas de bombero y 34 plazas de oficial.

La publicación del presente anuncio se llevará a cabo igualmente en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huesca, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica, conforme dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyéndose el trámite de la notificación individualizada, al tratarse de un acto integrante de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva.

Asimismo se hace constar que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

La personación en autos del indicado recurso, en caso de que lo estime conveniente para su interés legítimo, deberá ser en concepto de demandado, es decir, para sostener la conformidad a derecho de los actos impugnados.

Huesca, 3 de julio de 2019. El Secretario General, Jorge Pueyo Moy